

se publique, y fize Vando en los Puertos pu-
blicos en la forma acostumbrada por la Sala
à cuyo efecto se le paze Certificacion de es-
te Auto à la letrada, como sol no nois

Y asimismo mandaron, que esta provi-
denia se comuniqué circularmente à todos
los Tribunales Superiores, y Corregidores de
las Capaxas de Partido de estos Reynos,
para que la hagan publicar, y cumplir igual-
mente en su distrito respectivo. En cada
caso. neriunt sol que sol et qu y aicus

Es Copia del Original, de que certifico yo Don Igo-
nacio Echebar de Higaraha, Escribano de Camara mar-
antiguo, y de Gobierno del Consejo.

Yo el Escribano de Camara mar-
antiguo, y de Gobierno del Consejo.

Yo el Escribano de Camara mar-
antiguo, y de Gobierno del Consejo.

Yo el Escribano de Camara mar-
antiguo, y de Gobierno del Consejo.

Yo el Escribano de Camara mar-
antiguo, y de Gobierno del Consejo.





1068031



60984 81800